

# **REGLAMENTO DE LA SECCIÓN JUVENIL DEL CYV.**

## **Objetivos:**

- Incentivar la practica de la navegación a vela entre jóvenes de 10 a 25 años.
- Involucrar a los estudiantes primarios y secundarios en la práctica del deporte de la vela.
- Aumentar el interés por el deporte de la vela en las escuelas del sector público
- Incentivar a los jóvenes en la vela competitiva
- Incentivar a los cadetes en la vela recreativa con la participación como tripulantes en yates cruceros y de alta mar con el permiso de los padres.

## **Organización de la Sección Juvenil:**

La sección Juvenil o **SJ**, estará dirigida por un socio activo nombrado por el Directorio del Club de Yates Valdivia, el cual tendrá el cargo de Director Sección Juvenil.

Los candidatos, estarán a prueba por una temporada náutica y serán llamados: "Aspirantes". Una vez aprobados por el Director a cargo, serán presentados al Directorio quienes definirán si pueden ser considerados como socios juveniles. Aprobados por el Directorio en adelante serán considerados como socios "Juveniles". El representante del Directorio a cargo de la Sección Juvenil, se reserva el derecho de aceptar o rechazar al postulante, antes de ser presentada la solicitud al Directorio.

## **Requisitos de Incorporación:**

Para incorporarse a la **SJ** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 10 y 24 años de edad.
- Ser estudiante
- Saber nadar.
- Navegar en forma básica un Optimist o Láser.
- Presentar la solicitud de ingreso y ser aprobada por el Directorio del CYV.
- Tener licencia de Patrón de Yate de Bahía al día.
- Debe aceptar y respetar los Reglamentos del CYV
- Tener el consentimiento escrito de los padres, en caso de ser menor de edad.

## **Deberes del Socio Cadetes:**

- Participar activamente en las actividades deportivas que organice la SJ y el CYV.
- Asistir a eventos propios de la SJ y colaborar en actividades sociales del CYV
- Comprometerse con el cuidado, orden y aseo de las embarcaciones e instalaciones del CYV.
- Representar dignamente al CYV en actividades oficiales y Regatas.

### **Derechos del Socio Cadetes:**

- Acceso y uso de las instalaciones del CYV
- Acceso y uso de las embarcaciones del CYV, bajo custodia del Director SJ
- Futura membresía como socio activo cumplido los 25 años, sin pago de cuota de incorporación.
- Albergue de embarcación de Cadetes a costo de Socio.

### **Continuidad del Socio Cadete:**

La continuidad del Socio Juvenil, se pierde por las siguientes causales:

- No mantener una conducta apropiada como Socio Juvenil.
- No participar regularmente en las actividades de la SJ
- Retrasarse en mas 3 meses en el pago de sus cuotas.
- Por solicitud expresa del Socio Juvenil.
- Las razones para discontinuar la permanencia en la SJ, será evaluado por el Directorio, debiendo el Director a cargo, presentar los antecedentes correspondientes.

Valdivia, 13 de Julio de 2010.